



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-246/2024

ACTOR:
MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDADES RESPONSABLES:
CONSEJO GENERAL, DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRA.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a cinco de febrero de dos mil veinticinco.¹

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal Electoral, Karla Giovanna Cuevas Escalante, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el veintidós de enero, el recurrente quedo notificado de la sentencia dictada en el veintiuno de enero, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación feneció el veintiocho de enero; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior, se hace del conocimiento al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, el Mtro. Jaime Vargas Flores, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Atento a la constancia precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción IV, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 25 y 59 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO. La sentencia dictada en el presente asunto, **HA QUEDADO FIRME** para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remitase el expediente **RI-246/2024** al **ARCHIVO** como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Así lo acordó y firma el **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Karla Giovanna Cuevas Escalante, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RUBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.